



CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA SU DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A. BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES ("CNV").

YACOPINI

CONCESIONARIO OFICIAL

YACOPINI MIRAI S.A.
EMISORA



YACOPINI MIRAI S.A., C.U.I.T. N° 30-71574494-1, es una sociedad anónima con sede social sita en Av San Martín Sur 600, Godoy Cruz, Mendoza. Fue constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina en fecha 22 de agosto de 2017 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Mendoza bajo la Matrícula N° 26.399 P en fecha 15 de septiembre de 2017 con un plazo de 99 años.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA SERIE I DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR V/N \$100.000.000 (PESOS CIEN MILLONES)

Entidad de Garantía

Denominación Social	Porcentaje que garantiza	Fecha de incorporación al Régimen de Entidades de Garantía
Banco Comafi S.A.	100%	12 de febrero de 2019

Las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas de Yacopini Mirai S.A. Serie I (las "Obligaciones Negociables" o las "Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I") que se encuentran representadas en el presente certificado global permanente se emiten, bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA conforme a lo establecido en la Sección III, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. La Oferta Pública fue autorizada por la CNV mediante Resolución RESFC-2023-22262-APN-DIR#CNV de fecha 3 de mayo de 2023 y el levantamiento de sus condicionamientos de fecha 24 de mayo de 2023. El Prospecto de fecha 24 de mayo de 2023 puede consultarse en la Autopista de Información Financiera en la página web de la CNV y su publicación en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 24 de mayo del 2023 y en el Boletín Diario del Mercado Abierto Electrónico S.A. en fecha 24 de mayo de 2023.

La emisión de Obligaciones Negociables ha sido autorizada por Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad de fecha 28 de febrero de 2023 (la "Asamblea"). La emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por Acta de Directorio de la Sociedad de fecha 28 de febrero de 2023, asimismo los términos de las condiciones de la emisión fueron autorizados mediante las Acta de Subdelegado de fechas 30 de marzo de 2023, 5 de abril de 2023 y 11 de abril de 2023.

Los términos en mayúscula no definidos en el presente Certificado Global tienen el significado a ellos asignados en el Prospecto de Emisión.

A continuación, se detallan ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

1. **Emisora:** Yacopini Mirai S.A.
2. **Denominación de la emisión:** Obligaciones Negociables Yacopini Mirai S.A. Serie I.
3. **Monto de emisión:** V/N \$100.000.000 (Pesos cien millones).

R. ANALÍA SARELLI
NOTARIO
Titular Reg. N° 439 - 18 -

4. **Moneda de Denominación y Pago:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán pagaderas en pesos argentinos.

5. **Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación:** V/N \$1 (Pesos uno).

6. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.

7. **Organizador, Colocador y Entidad de Garantía:** Banco Comafi S.A.

8. **Sub-colocador:** Comafi Bursátil S.A.

9. **Agente de Liquidación:** Banco Comafi S.A.

10. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 6 de junio de 2023.

11. **Fecha de Vencimiento:** 6 de junio de 2024.

12. **Amortización y Fechas de Pago de Capital:** Las Obligaciones Negociables serán amortizadas de forma íntegra en la Fecha de Vencimiento (la "**Fecha de Pago de Amortización**").

13. **Periodo de Devengamiento de Intereses:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

15. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagaderos trimestralmente en las siguientes fechas: 6 de septiembre de 2023; 6 de diciembre de 2023; 6 de marzo 2024; y en la Fecha de Vencimiento.

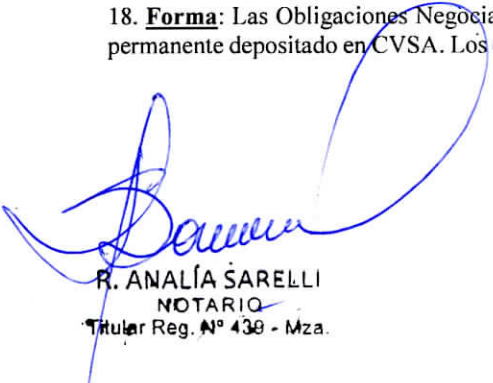
15. **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive). La Tasa de Interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define más adelante), más (ii) el Margen Aplicable (conforme este término se define más adelante). La Tasa de Interés será calculada por la Compañía en cada Fecha de Pago de Intereses.

La Tasa de Referencia será la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día (la "**Tasa BADLAR**" o la "**Tasa de Referencia de las Obligaciones Negociables**", indistintamente). De no ser posible el cálculo de la Tasa de Interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago.

16. **Margen Aplicable:** 2,00%.

17. **Agente de Depósito Colectivo:** Caja de Valores S.A. ("CVSA")

18. **Forma:** Las Obligaciones Negociables serán documentadas mediante el presente certificado global permanente depositado en CVSA. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas


R. ANALÍA SARELLI
NOTARIO
Titular Reg. N° 438 - Mza.

individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada CVSA para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios

19. **Pago de Servicios:** La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. por los medios que esta última determinen en cada momento, para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

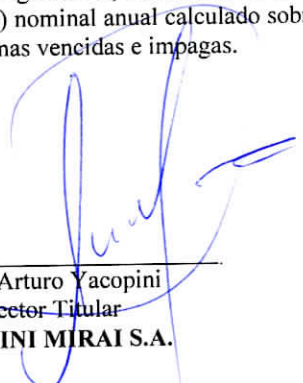
20. **Destino de los Fondos:** La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576; en particular la Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables a Capital de Trabajo, específicamente para la financiación de ventas de vehículos 0 km.

Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitando a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA-, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos *money market*.

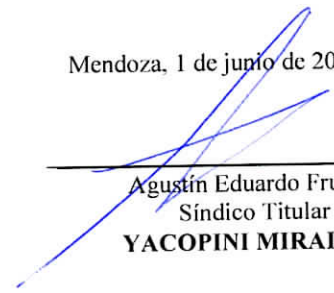
21. **Mercados Autorizados:** La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y su negociación en el MAE.

22. **Garantía:** Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas por el Certificado de Garantía (aval) a ser otorgados por la Entidad de Garantía, en concepto de capital, intereses y gastos hasta garantizar la totalidad de la emisión. Para más información, véase la Sección "Garantía" del Prospecto.

23. **Interés Moratorio:** En el supuesto de que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, las mismas devengarán un interés moratorio adicional equivalente al 2,00% (dos por ciento) nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas.


Adrián Arturo Yacopini
Director Titular
YACOPINI MIRAI S.A.

Mendoza, 1 de junio de 2023.


Agustín Eduardo Frugoli
Síndico Titular
YACOPINI MIRAI S.A.


R. ANALÍA SARELLI
NOTARIO
Titular Reg. N° 438 - Mza

Corresponde Certificación
en Actuación Notarial N°:

Serie Q 00982256
Serie Q 00982255



Q 00982256
CE CE NU OC DO DO CI SE



R. ANALIA SARELLI, Notaria Pública, titular del Registro Notarial número CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE, de Godoy Cruz, Mendoza, constituida yo en el domicilio de calle San Martín Sur Nº 600 de Godoy Cruz, Mendoza, **CERTIFICA:** Que la firma estampada en el Documento adjunto a la presente de: Certificado Global Permanente para su Depósito en Caja de Valores S.A Bajo el Régimen PYME CNV Garantizada de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, es auténtica y ha sido puesta en mi presencia que en la rogatoria respectiva se identificó como **Agustín Eduardo FRUGOLI**, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.949.679, argentino, nacido el 18/01/1971, quien manifestó en la rogatoria respectiva ser divorciado, tener domicilio en calle Patricias Mendocinas 690 Mendoza, Capital, Mendoza y no tener las capacidades de ejercicio restringidas por sentencia alguna; quien me justifica su identidad con el Documento relacionado, donde surge el domicilio declarado, de conformidad a lo dispuesto por el art.306 inc.a) del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe.- Dejo constancia que el Dr. Frugoli, firma por la sociedad "YACOPINI MIRAI S.A.", en su carácter de Síndico, con personería y facultades suficientes para éste acto, que surgen: a) de la escritura de constitución Nº 39 fojas 241 de fecha 22/8/2017 y Acta Subsancatoria Nº 46 fojas 276 de fecha 4/09/2017, ambas pasadas ante mí, Notaria autorizante; las que fueron inscriptas según Resolución Nº 2.267 en el Registro Público de Comercio en el Legajo Matrícula Nº 26.399 P, en Mendoza el 15/09/2017; b) del Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 19/12/2017, donde se lo designa Síndico de la sociedad y renovado en su cargo en Acta de Directorio de fecha 28/02/2023, con domicilio social en calle San Martín Sur Nº 600, Godoy Cruz, Mendoza, según surge del estatuto de la sociedad relacionado; originales de todo lo relacionado tengo a la vista para éste acto, doy fe.- El requerimiento respectivo ha quedado formalizado bajo el Acta número 40 Fojas 40 del Tomo CUARENTA y NUEVE del Libro de Requerimiento de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales a mi cargo, **DOY FE.-** En la Ciudad de Godoy Cruz, Mendoza, a un día del mes de **Junio** del año **2023.-**



R. ANALIA SARELLI
NOTARIO
Titular Reg. Nº 438 - Mza.

LEGALIZACIÓN



D 00473505
CE CE CU SI TR CI CE CI



EL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

República Argentina por intermedio del Consejero de Circunscripción en virtud de las facultades que le acuerdan la Ley 3058, el Decreto 2852/65, LEGALIZA la firma y sello del Notario/a

R. ANALIA SARELLI

obrantes en el documento anexo

presentado en el día de la fecha bajo el N° **982256** Serie **Q**

por concordar con las registradas en este Consejo.-

La presente legalización no juzga sobre contenido y forma del documento.-



Mendoza, **02 de Junio del 2023**



COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA
Not. Graciela Inés
GATTO BERNAL
CONSEJERA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

NDE
3
170
C
ADO

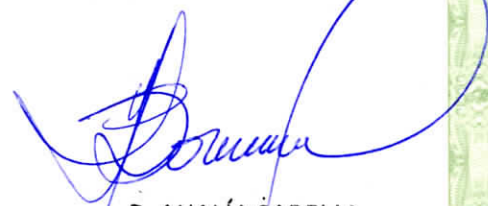


Q 00982255
CE CE NU OC DO DO CI CI



R. ANALIA SARELLI, Notaria Pública, titular del Registro Notarial número CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE de Godoy Cruz, Mendoza, constituida yo en el domicilio de calle San Martín Sur N° 600 de Godoy Cruz, CERTIFICA: Que la firma estampada en el Documento adjunto a la presente de: Certificado Global Permanente para su Depósito en Caja de Valores S.A Bajo el Régimen PYME CNV Garantizada de las Normas de la Comisión Nacional de Valores y ha sido puesta en mi presencia por el señor Adrián Arturo YACOPINI, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.740.384, argentino, nacido el 09/08/1970, quien manifiesta ser casado en segundas nupcias, tener domicilio en calle Medrano N° 2882, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, y no tener sus capacidades de ejercicio restringidas por sentencia alguna, quien me justifica su identidad con el documento mencionado donde surge el domicilio declarado de conformidad al artículo 306 inc a) del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe.- Dejo constancia que el señor Adrián Arturo Yacopini, firma en nombre y representación de la sociedad "YACOPINI MIRAI S.A.", en su carácter de Presidente, con personería y facultades suficientes para éste acto, que surgen: a) de la escritura de constitución N° 39 fojas 241 de fecha 22/8/2017 y Acta Subsanatoria N° 46 fojas 276 de fecha 4/09/2017, ambas pasadas ante mí, Notaria autorizante; las que fueron inscriptas según Resolución N° 2.267 en el Registro Público de Comercio en el Legajo Matrícula N° 26.399 P, en Mendoza el 15/09/2017; b) del Acta de Directorio de fecha 28/02/2023 de Distribución de los cargos donde surge su nombramiento como Presidente; con domicilio social en calle San Martín Sur N° 600, Godoy Cruz, Mendoza; según surge de la escritura de constitución; todo lo cual tengo a la vista para éste acto, doy fe; quedando registrada su firma bajo el Acta número 40 Fojas 40 del Tomo CUARENTA y NUEVE del Libro de Requerimiento de Autenticidad de Firmas e impresiones Digitales DOY FE. En la Ciudad de Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina, a un día del mes de Junio del 2023.-




R. ANALÍA SARELLI
NOTARIO
Titular Reg. N° 439 - Mza.

LEGALIZACIÓN

D 00473506
CE CE CU SI TR CI CE SE



EL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

República Argentina por intermedio del Consejero de Circunscripción en virtud de las facultades que le acuerdan la Ley 3058, el Decreto 2852/65, LEGALIZA la firma y sello del Notario/a

R. ANALIA SARELLI

obrantes en el documento anexo

presentado en el día de la fecha bajo el N° **982255** Serie **Q**

por concordar con las registradas en este Consejo.-

La presente legalización no juzga sobre contenido y forma del documento.-



Mendoza,

02 de Junio del 2023

